



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 4 de septiembre de 2020, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable, consistente en la inclusión de una disposición adicional que queda redactada de la siguiente manera. «1. Con efectos exclusivos del 2020, se permitirá la reducción en las cuota de la tasa resultante de aplicar a las tarifas previstas en el artículo 5.a) para usos comerciales y usos Industriales, en un porcentaje de reducción del 100%, en el segundo trimestre del año, aplicándose a los sujetos pasivos afectados por el cierre forzoso decretado por el estado de alarma del 14 de marzo. 2. La reducción a que se refiere la disposición adicional se aplicará de oficio, sin necesidad de solicitud por parte del sujeto pasivo de la tasa».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, T.R.L.R.H.L., se somete a información pública durante el plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, dicho acuerdo se considerará definitivamente aprobado.

En Villasana de Mena, a 8 de septiembre de 2020.

La alcaldesa,
Lorena Terreros Gordón